

## PROFESORADO ASOCIADO

### DEPARTAMENTO DE DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el Anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa sobre selección contratación y renovación de personal docente e investigador contratado no permanente de 19 de marzo de 2018, se procede a concretar los criterios de valoración para la contratación de profesores asociados para el Departamento de Derecho Social e Internacional Privado.

#### **Criterios de contratación establecidos en el Anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno:**

- El peso de la suma de los méritos de investigación y de formación será del 20%
- El peso de la suma de los méritos de docencia, experiencia profesional y otros méritos será del 80%

**Estos dos criterios se concretan de la siguiente manera para el Departamento de Derecho Social e Internacional Privado:**

#### **1.- Investigación y Formación (20%)**

##### 1.1.- Investigación: 10%

- Actividad investigadora y divulgación de resultados: 5%
- Publicaciones: 5%

##### 1.2.- Formación (titulaciones académicas, expediente y otros): 10%

#### **2.- Docencia, Experiencia Profesional y Otros Méritos (80%)**

##### 2.1.- Docencia: 30%

- Docencia (en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social o en materia de Derecho Internacional Privado, según el área para el que se vaya a contratar al profesor asociado) en postgrados y máster: 15%
- Docencia (en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social o en materia de Derecho Internacional Privado, según el área para el que se vaya a contratar al profesor asociado) en grado u otros cursos: 10%
- Docencia en otras materias: 5%

Se penalizarán aquellos casos en los que los profesores que concursen, habiendo sido previamente profesores de la Universidad Carlos III de Madrid o de otras Universidades que realicen encuestas de evaluación de la docencia comparables (con indicadores comparables) con la realizada por la Uc3m, hayan obtenido una calificación en las encuestas de calidad de la docencia inferior a 3.

2.2- Experiencia profesional: 40%

- Categoría en el puesto de trabajo relacionado con el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social o en el ámbito del Derecho internacional privado (según el área para el que se vaya a contratar al profesor asociado): 20%
- Años de experiencia y dedicación temporal (en el ámbito de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social o en materia de Derecho Internacional Privado, según el área para el que se vaya a contratar al profesor asociado): 10%
- Premios o distinciones: 5%
- Inglés: 5%

2.3.- Otros Méritos: 10%

En, Getafe a fecha de firma electrónica

FIRMADO

Presidente/a de la Comisión de Contratación

Presidente/a de la Comisión de Selección